



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 1/2025

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:3228/2024

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la infraestructura Edilicia.

Objeto: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE UNIFICADA SITA EN LA CALLE CASEROS N°455, SALTA.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 49/2024), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 12, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaría General de Administración, las especificaciones técnicas para la CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA SEDE UNIFICADA SITA EN LA CALLE CASEROS N°455, SALTA, destinado al funcionamiento de la sede unificada del Organismo.

Que a fs. 1/11, obran las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia.

Que a fs. 14, luce agregado el Formulario de Autorización de Gastos, de fecha 19 de agosto del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00). -

Que a fs. 18, obra la Solicitud de Gastos N° 264/2024 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto.



En base a las especificaciones técnicas obrantes y a las consideraciones agregadas a fs. 21/22, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 23/34, 41/52), el cual fue modificado conforme lo instruido a fs. 39, -en orden a la penalidad por la no presentación de programa de seguridad e higiene, el mismo se encuentra acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 37), conforme lo informado a fs. 38 y 53.

Que a fs. 54/58, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 62/64, la Asesoría Jurídica consideró que, teniendo en cuenta las constancias obrantes, la debida incorporación a la planificación del organismo y, dejando a salvo los aspectos técnicos involucrados, el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 18.095).

Que a fs. 66/78, luce la Resolución ADM N° 367/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, mediante la cual se autorizó convocar la Licitación Pública en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) firmas (fs. 80/84). Se puso en conocimiento a la Cámara de Ascensores y Afines (fs. 86), a la U.A.P.E. (fs. 87), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 85). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 89) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 88 y 90/91).

Que posteriormente, atento a la proximidad del acto de apertura de ofertas, se elevan las actuaciones para la actualización de la estimación económica. El monto estimado - Actualizado- asciende a un valor de pesos seiscientos noventa y seis mil (\$696.000).-

Que a fs. 104, luce el Acta de Apertura N° 89/2024 de la Licitación Pública N°49/2024, con la presentación de la siguiente oferta:

- CEMIKRON ASCENSORES (CUIT N° 20-27439737-4) Monto de la Oferta: Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

Que a fs. 105/144 se agregó la – única- oferta recibida.

Que a fs. 147, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones, en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del oferente, y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.



En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la única oferta recibida, se giraron las mismas para su informe técnico al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia.

Posteriormente, dicha área técnica entendió necesario solicitar aclaraciones al Sr. RAFAEL ROBLED0; habiéndose cumplido el plazo para ello el día 20/12. Sin haberse recibido respuesta, se reiteró la solicitud. No obstante, lo cual, el propio Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia dio cuenta de un correo electrónico enviado por el habilitado de la ciudad de Salta, donde consta la documentación que el Sr. Robledo presentó el día 20/12 en la fiscalía de dicha ciudad.

La cual consta de una nota en la que indica que hubo un error en la cotización y en la estructura de costos, y adjunta una nueva cotización y la estructura de costos correspondiente.

En ese estado reingresa a esta Comisión Evaluadora para proseguir el análisis.

-III-

Llegado a este punto, en virtud de lo solicitado por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, respecto de la presentación de la estructura de costos, el único oferente acompaña la misma corregida.

Ahora bien, tal circunstancia implica una modificación de su cotización, arguyendo haber cometido un error originariamente, al momento de presentar su oferta.

Así las cosas y en orden a lo establecido en el art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones – Cotización – se configura el caso de *“todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante ante la adjudicación producirá la desestimación de la oferta”*.

-IV-

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 **“Evaluación de las ofertas”** del PBC, teniendo en cuenta las aclaraciones realizadas en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N°49/2024:

-DESESTIMAR la oferta de la firma CEMIKRON ASCENSORES de Rafael Robledo, por las razones expuestas en el apartado III.

-DECLARA FRACASADA la Licitación Pública N°49/2024, por no contar con ofertas admisibles y convenientes.

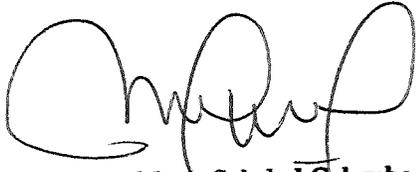
-V-

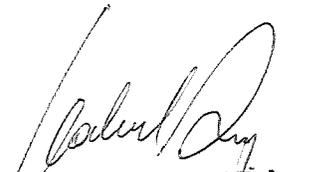


En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 7 de enero de 2025.-


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación


Arq. Gabriel Ruiz
Procuración General de la Nación


Carlos De Franco
Procuración General de la Nación